AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.

En Añora, siendo las trece horas y seis minutos del día **30 de junio de 2025**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno**, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

| Cargo | Nombre y apellidos | GRUPO | ASISTE |
|---|---|---|---|
| *Alcalde* | D. Bartolomé Madrid Olmo | PP | SI |
| *Concejal* | D. Manuel Rodríguez Fernández | PP | SI |
| *Concejala* | Dña. Inés María Muñoz García | PP | SI |
| *Concejala* | Dña. Isidora Madrid Herruzo | PP | SI |
| *Concejal* | D. Francisco José Díaz Fernández | PP | SI |
| *Concejal* | D. Ángel Caballero Herruzo | PP | SI (se incorpora a las 13:09 h) |
| *Concejala* | Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo | PSOE | SI |
| *Concejal* | D. Rafael Caballero Sánchez | PSOE | SI |
| *Concejal* | D. Patricio Moreno López | IU | SI |

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1. APROBAR ACTA DE SESION ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación que formular a las Actas remitidas junto a la convocatoria.

Don Patricio Moreno señala en relación a la respuesta que dio el Sr. Alcalde a la pregunta 5 del Grupo Municipal Socialista, que añadió que a él no se le había consultado.

La respuesta que figura en el Acta es la siguiente: *El Sr. Alcalde responde que sí se ha consultado con las empresas de Añora, la empresa de don Patricio Moreno no puede facturar al*



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*Ayuntamiento por ser Concejal y la otra empresa ha renunciado pues tenía mucho trabajo.*

El Sr. Alcalde aclara que esa es la información que a él le dieron desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Acta remitida, con la rectificación propuesta, adoptándose por unanimidad (ocho votos a favor) el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de marzo de 2025, con la siguiente rectificación: en la respuesta a la pregunta 5 del Grupo Municipal Socialista, donde dice: *"El Sr. Alcalde responde que sí se ha consultado con las empresas de Añora, la empresa de don Patricio Moreno no puede facturar al Ayuntamiento por ser Concejal y la otra empresa ha renunciado pues tenía mucho trabajo*". Debe decir: El Sr. Alcalde responde que sí se ha consultado con las empresas de Añora, la empresa de don Patricio Moreno no puede facturar al Ayuntamiento por ser Concejal y la otra empresa ha renunciado pues tenía mucho trabajo. Don Patricio Moreno indica que a él no le han consultado.

**2. DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL Y ESCOLAR PARA 2026. (Gex núm. 2056/2025).**

Tras darse cuenta de la propuesta de fiestas locales y escolares, toma la palabra el Sr. Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida, poniendo de manifiesto que determinar dos lunes de resaca fiestas locales, como son el lunes de Pascua y el lunes posterior a la Fiesta de la Cruz, le ve poca utilidad y comenta que sus trabajadores le piden otro lunes de resaca que es el lunes siguiente a las Olimpiadas Rurales.

El Sr. Moreno también propone como fiesta local el día 4 de diciembre, que cae en viernes, y últimamente se está reivindicando muncho la celebración del día de la Patria Andaluza, y más teniendo en cuenta que las fiestas religiosas se han trasladado a fines de semana.

Acto seguido la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista mostrando su conformidad con incluir como fiesta local para 2026 del 4 de diciembre para celebrar el día de la Patria Andaluza.

El Sr. Alcalde dice sobre la última propuesta que le genera dudas, y no le ve mucho sentido designar como fiesta local el día 4 de diciembre de 2026. Y añade que las fiestas locales deben tener un sentido para el pueblo y aunque la Hermandad de San Martín ha decidido hacer la celebración en fin de semana, tendría sentido mantener el 11 de noviembre como fiesta local al ser el día de nuestro Patrón. Añade el Sr. Madrid que el día de Patria Andaluza tiene un ámbito regional e igual se toma alguna decisión a nivel autonómico y concluye que ve precipitado incluirlo entre las fiestas locales para el año próximo.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Retomando la palabra don Patricio Moreno señala que un día que sí tiene un significado local, y que ya se ha propuesto antes, es incluir como fiesta local un día de la Feria que mucha gente tiene que trabajar.

Don Bartolomé Madrid responde a esta propuesta que ya lo han contratado y esos días de Feria muchas personas están de vacaciones y no ven que sea una necesidad. En cambio, insiste que se han hecho muchas cosas para realzar la figura San Martín (tiene su Parque y su Ermita) y lo ve más adecuado.

Don Patricio Moreno dice que no le parece mal, que él es partidario que las fiestas se celebren en su día y si acuden menos personas, no pasa nada. Lo que sí considera que un día de fiesta se debe organizar por parte del Ayuntamiento alguna actividad.

El Sr. Alcalde coincide, que con independencia de la celebración que haga la Hermandad, ese día se pueden organizar actividades, y de hecho esa semana, con motivo de la celebración del día del Patrón, siempre se programan varias actividades.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo Popular, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2026, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en Añora sean las siguientes:

1.- Lunes 4 de mayo de 2026 (Fiesta de la Cruz)
2.- Miércoles 11 de noviembre de 2026 (Día de San Martín)

Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 10/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Segundo. Vista la propuesta formulada por el CEIP Ntra. Sra. de la Peña de Añora, determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2025/2026 los siguientes:

- Lunes 9 de febrero de 2026.
- Lunes 6 de abril de 2026.
- Lunes 4 de mayo de 2026.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y al propio Centro.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**3.- APROBAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE, PROMOVIDA POR PEDRO JESUS GARCIA ALVAREZ. (Gex núm. 4098/2024).**

Entrados es este punto y habiendo sido expuesta la propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa General celebrada, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida muestra su conformidad, siempre que las instalaciones a autorizar cumplan con la normativa de aplicación.

Al mismo tiempo él, don Patricio Moreno, señala que teniendo en cuenta las bonificaciones que existen que les anime a los ganaderos a cumplir con la gestión de los residuos sobre todo las explotaciones que están cerca de los cauces.

Acto seguido toma la palabra don Bartolomé Madrid y considera que el noventa y nueve por ciento de los ganaderos son responsables con el tema de los residuos, es una problemática la que existe y COVAP ha hecho una planta de biogás con una inversión enorme. Añade que se ha hecho mucho daño con este tema a las ganaderías y cree que no se debe poner en ellas el punto de mira.

Retomando la palabra don Patricio Moreno considera que lo que hay que hacer desde las Administraciones es ayudar al ganadero que medio cumple con esa normativa para que termine de cumplir y a quien no cumple, que también los hay (aunque sean los menos) habrá que achucharle.

A continuación, toma la palabra don Rafael Caballero y dice, que como ganadero, no es que te animen, es que la Administración te exige que cumplas con la normativa, y si no haces lo que te piden no haces nada. También opina que la mayoría de los ganaderos están mentalizados con este tema y exclama que gente que hace las cosas mal los hay en todos los sectores.

El Sr. Alcalde considera que hay muchas cuestiones que han influido en lo que ha ocurrido en el territorio y lo se tiene que hacer es intentar entre todos solucionar esos problemas y apoyar mucho al principal sector económico de la Comarca y que da vida al territorio, y que se sigue perdiendo población y por muy bien que estén los pueblos, si no hay economía no hay nada. Los sectores productivos que son fortalezas hay que cuidarlos y evidentemente el que incumpla sistemáticamente está de acuerdo en actuar, pero reivindica una visión positiva del sector ganadero.

El Sr. Moreno apostilla que eso es lo que él está diciendo.

Tras varias intervenciones sobre si se van a construir otras plantas de gestión de residuos en la Comarca, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, núm. GEX 4098/2024, visto el Documento Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Redondo Sánchez y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos colindantes no se han presentado alegaciones, y en la consulta a Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados se ha recibido informe de afección de las instalaciones a la vía pecuaria "Cañada Real Soriana" (14006001) del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Córdoba, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder autorización previa para la ejecución de actuación extraordinaria en suelo rústico para **ampliación de instalaciones ganaderas de vacuno de leche,** en las parcelas 83, 84 y 85 del polígono 7, promovido por don Pedro Jesús García Álvarez al concurrir los requisitos establecidos en los art. 20 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en los art. 22, 30 y 33 del Reglamento de la LISTA.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de carácter rural "Llanuras Cerealista" permite como uso autorizable la edificación pública, conforme dispone el art. 169 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por ser una actividad de carácter ganadero que está ligado a este tipo de suelo, no induciendo a la formación de nuevos asentamientos por el cumplimiento de las condiciones de implantación y por la propia naturaleza de la actividad.

**Segundo.** Declarar la actuación de interés social pues contribuye al desarrollo del medio rural y al fortalecimiento del sector ganadero considerado el motor económico de la localidad.

**Tercero.** El promotor deberá cumplir los siguientes requisitos y obligaciones en la ejecución de la actuación y en el ejercicio de la actividad:

– Destinar los terrenos vinculados al uso previsto en el Proyecto de actuación, cumpliendo los deberes legales en esta clase de suelo, con compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización. Advirtiéndole que el cese en la actividad que se desarrolla en dichos terrenos durante más de cinco años seguidos, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural (sin derecho a



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

indemnización), conforme dispone el art. 34 del Reglamento General de la LISTA.

– Una vez aprobada la autorización previa, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente Licencia Urbanística Municipal previa tramitación del procedimiento ambiental que proceda al estar recogida la actuación en la Categoría 33 (Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral, de cerdos y de otros animales en explotaciones ganaderas reguladas por el RD 348/2000 por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que no se destinen a autoconsumo) del Anexo I de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por el Decreto-ley 3/2024 por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía en el plazo máximo de un año desde la resolución de aprobación del proyecto de actuación con la presentación de un Proyecto de Ejecución e Instalación para la actividad.

– En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.5 de la Ley 7/2021 y art. 35.1 del Reglamento de la LISTA, con motivo de la obtención de la licencia urbanística se devengará la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La prestación compensatoria a aplicar en este caso es el 1 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a equipos y maquinaria, conforme establece la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora (BOP 13/02/2024).

– Las actuaciones en suelo rústico autorizadas quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (artículo 20.c LISTA).

– La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

– - La autorización previa determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (R.138.1.d.), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD;1093/97, art. 74).

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar en tiempo y forma.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**4.- APROBAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE GRANJA AVICOLA, PROMOVIDA POR ROJAS Y LOPEZ, C.B. (Gex núm. 4104/2024).**

Entrados es este punto y habiendo sido expuesta la propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa General celebrada, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida muestra su conformidad, siempre que las instalaciones a autorizar cumplan con la normativa de aplicación.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, núm. GEX 4104/2024, visto el Documento Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Redondo Sánchez y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos colindantes no se han presentado alegaciones, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder autorización previa para la ejecución de actuación extraordinaria en suelo rústico para **legalización de instalación de granja avícola de engorde,** en la parcela 28 del polígono 17, promovido por Rojas y López, C.B. al concurrir los requisitos establecidos en los art. 20 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en los art. 22, 30 y 33 del Reglamento de la LISTA.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de Especial Protección Paisajística Forestal-Mosaico Serrano permite como uso autorizable la edificación pública, conforme dispone el art. 164 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por ser una actividad de carácter ganadero que está ligado a este tipo de suelo, no induciendo a la formación de nuevos asentamientos al cumplir la mayoría de las condiciones de implantación (generales y particulares) del art. 151 del PGOU, y acordando excepcionar la única condición de implantación que incumple de distancia a otras edificaciones al tratarse de una legalización de edificaciones existentes y por la propia naturaleza de la actividad, al cumplir los requisitos exigidos en el art. 144.2 del PGOU.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**Segundo.** Declarar la actuación de interés social pues contribuye al desarrollo del medio rural y al fortalecimiento del sector ganadero considerado el motor económico de la localidad.

**Tercero.** El promotor deberá cumplir los siguientes requisitos y obligaciones en la ejecución de la actuación y en el ejercicio de la actividad:

– Destinar los terrenos vinculados al uso previsto en el Proyecto de actuación, cumpliendo los deberes legales en esta clase de suelo, con compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización. Advirtiéndole que el cese en la actividad que se desarrolla en dichos terrenos durante más de cinco años seguidos, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural (sin derecho a indemnización), conforme dispone el art. 34 del Reglamento General de la LISTA

– Una vez aprobada la autorización previa, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente Licencia Urbanística Municipal previa tramitación del procedimiento ambiental que proceda al estar recogida la actuación en la Categoría 33 (Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral, de cerdos y de otros animales en explotaciones ganaderas reguladas por el RD 348/2000 por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que no se destinen a autoconsumo)del Anexo I de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por el Decreto-ley 3/2024 por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía en el plazo máximo de un año desde la resolución de aprobación del proyecto de actuación con la presentación de un Proyecto de Ejecución e Instalación para la actividad.

– En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.5 de la Ley 7/2021 y art. 35.1 del Reglamento de la LISTA, con motivo de la obtención de la licencia urbanística se devengará la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La prestación compensatoria a aplicar en este caso es el 1 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a equipos y maquinaria, conforme establece la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora (BOP 13/02/2024).

– Las actuaciones en suelo rústico autorizadas quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (artículo 20.c LISTA).

– La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

– - La autorización previa determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (R.138.1.d.), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD;1093/97, art. 74).

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar en tiempo y forma.

**5.- APROBAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE, PROMOVIDA POR FRANCISCO SANCHEZ ESPEJO.**

Entrados es este punto y habiendo sido expuesta la propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa General celebrada, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida muestra su conformidad, siempre que las instalaciones a autorizar cumplan con la normativa de aplicación.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, núm. GEX 1922/2025, visto el Documento Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Redondo Sánchez y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos colindantes no se han presentado alegaciones, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder autorización previa para la ejecución de actuación extraordinaria en suelo rústico para **ampliación de instalaciones ganaderas de vacuno de leche,** en las parcelas 215, 216, 217, 218 y 219 del polígono 2, promovido por don Francisco Sánchez Espejo al concurrir los requisitos establecidos en los art. 20 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en los art. 22, 30 y 33 del Reglamento de la LISTA.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de carácter rural “Llanuras Cerealista” permite como uso autorizable la edificación pública, conforme dispone el art. 169 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

rústico por ser una actividad de carácter ganadero que está ligado a este tipo de suelo, no induciendo a la formación de nuevos asentamientos al cumplir la mayoría de las condiciones de implantación (generales y particulares) del art. 151 del PGOU, y acordando excepcionar la única condición de implantación que incumple de distancia a núcleo urbano, al tratarse de una ampliación de una explotación anteriormente legalizada y que en su día se acordó excepcionar dicha condición de implantación al amparo de lo dispuesto en el art. 144.2 del PGOU.

**Segundo.** Declarar la actuación de interés social pues contribuye al desarrollo del medio rural y al fortalecimiento del sector ganadero considerado el motor económico de la localidad.

**Tercero.** El promotor deberá cumplir los siguientes requisitos en la ejecución de la actuación:

– Destinar los terrenos vinculados al uso previsto en el Proyecto de actuación, cumpliendo los deberes legales en esta clase de suelo, con compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización. Advirtiéndole que el cese en la actividad que se desarrolla en dichos terrenos durante más de cinco años seguidos, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural (sin derecho a indemnización), conforme dispone el art. 34 del Reglamento General de la LISTA

– Una vez aprobada la autorización previa, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente Licencia Urbanística Municipal previa tramitación del procedimiento ambiental que proceda al estar recogida la actuación en la Categoría 33 (Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral, de cerdos y de otros animales en explotaciones ganaderas reguladas por el RD 348/2000 por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que no se destinen a autoconsumo)del Anexo I de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por el Decreto-ley 3/2024 por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía en el plazo máximo de un año desde la resolución de aprobación del proyecto de actuación con la presentación de un Proyecto de Ejecución e Instalación para la actividad.

– En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.5 de la Ley 7/2021 y art. 35.1 del Reglamento de la LISTA, con motivo de la obtención de la licencia urbanística se devengará la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La prestación compensatoria a aplicar en este caso es el 1 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a equipos y maquinaria, conforme establece la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora (BOP 13/02/2024).

– Las actuaciones en suelo rústico autorizadas quedarán vinculadas al uso que



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (artículo 20.c LISTA).

– La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

– - La autorización previa determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (R.138.1.d.), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD;1093/97, art. 74).

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar en tiempo y forma.

**6. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 11 DE ABRIL DE 2025 SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES. (Gex núm. 1524/2025)**

A petición del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, el Sr. Alcalde aclara que el Camino del Aguaducho está en la zona de Villafatigas y que los propietarios han reclamado su reparación, él ha estado en varias ocasiones allí y hay explotaciones agrícolas y ganaderas después del paso que se lo llevo el agua y los camiones no pasan.

También informa que otro de los caminos que se había solicitado su reparación es el Camino de Espiel a Dos Torres pues el rio Guadarramilla se ha llevado parte del puente y al ser una vía pecuaria la reparación la va a llevar a cabo íntegramente por la Consejería de Medio Ambiente.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 11 de abril de 2025, en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.** Acreditar la conformidad de la participación de este Ayuntamiento en el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO**. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para que al amparo de la orden de 9 de abril de 2025 por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incluyan y ejecuten las siguientes actuaciones:



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

| Nombre del camino | Referencia catastral | Coordenadas UTM de localización de la actuación | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Inicio | | Final | |
| | | Coord. X | Coord. Y | Coord. X | Coord. Y |
| Camino del Molino del Cubo | 14006A003090420000XG | 334036 | 4252828 | 334222 | 4252235 |
| | 14006A003090530000XK | 334219 | 4252123 | 335231 | 4249831 |
| Camino del Aguaducho | 14006A010090060000XB | 340740 | 4238113 | 341504 | 4237500 |

**TERCERO**. Autorizar al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**7. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 12 DE MAYO DE 2025 SOLICITANDO SUBVENCION PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANIA EN ANDALUCIA (GEX-1565/2025).**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2025, en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta de Gobierno:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 10 de abril de 2025, la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

**Primero**.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la actuación **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL COMERCIO AMBULANTE EN AÑORA"**, al amparo de la Orden de la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

**Tercero.**.- Adoptar compromiso firme de habilitar crédito suficiente en el ejercicio



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

2025 para financiar la aportación municipal de las actuaciones "**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL COMERCIO AMBULANTE EN AÑORA".**

**Cuarto**. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

## 8.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES.

El Sr. Secretario da cuenta del dictamen que se somete a votación y los Grupos Izquierda Unida y Socialista muestran su conformidad.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Vista la solicitud presentada por Ana María García Sánchez y familia S.C.P. el 12 de septiembre de 2023, se acuerda declarar de especial interés municipal la ejecución de centro de ordeño y nave de alimentación y reposo en las instalaciones para ganado vacuno de leche, sita en las fincas ubicadas en suelo rústico, formada por las parcelas 43 y 44 del polígono 6 con referencia catastral 14006A006000430000XQ y 14006A006000440000XP respectivamente, se acuerda estimar la solicitud presentada y, en consecuencia:

1.-Conceder bonificación del 30% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras nº 219/2021 concedida mediante acuerdo de Junta Gobierno Local el día 25/05/2023, para la ejecución de centro de ordeño y nave de alimentación y reposo en las instalaciones para ganado vacuno de leche, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 4.A.3. de la "Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" en vigor a 1 de enero de 2023, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** Vista la solicitud presentada por Antonio y Manuel Valero, S.C.P. el 23 de mayo de 2025, se acuerda declarar de especial interés municipal la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas para ganado vacuno de leche en la finca sita en las parcelas 152 y 151 del polígono 4, Paraje Cercón del Medio Duro, con referencia catastral 14006A004001520000XY y 14006A004001510000XB respectivamente, se acuerda estimar la solicitud presentada y, en consecuencia:

1.-Conceder bonificación del 30% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras nº 1358/2018 concedida mediante acuerdo de Junta Gobierno Local el día 06/09/2023, para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas para ganado vacuno de leche, por concurrir las



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

circunstancias previstas en el artículo 4.A.3. de la "Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" en vigor a 1 de enero de 2023, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.-Conceder bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras nº 1358/2018 concedida mediante acuerdo de Junta Gobierno Local el día 06/09/2023, para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas para ganado vacuno de leche, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 4.A.2. de la "Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" en vigor a 1 de enero de 2023, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza el presente acuerdo quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

**9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE 28 DE MARZO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS (Gex-14/2025).**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio **2024 de la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora**, así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de **2024** del **Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora,** con el siguiente resultado:

**1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2024) 370.017,23 €**



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

| | | |
|---|---|---|
| **2. (+) Derechos pendientes de cobro** | | **86.866,92 €** |
| +De Presupuesto de Ingresos, corriente | 80.078,82 | |
| +De Presupuesto de Ingresos, cerrado | 6.788,10 | |
| +De operaciones No Presupuestarias | 0,00 | |
| **3. (-) Obligaciones pendientes de pago** | | **89.417,42 €** |
| +De Presupuesto de gastos, corriente | 84.685,79 | |
| +De Presupuesto de gastos, cerrado | 1.619,52 | |
| +De otras Operaciones No Presupuestarias | 3.112,11 | |
| **4. (+) Partidas pendientes de aplicación** | | **0,00 €** |
| (-) Cobros pendientes aplicación definitiva | 0,00 | |
| (+) Pagos pendientes aplicación definitiva | 0,00 | |
| • **Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)** | | **367.466,73 €** |
| Saldos de dudoso cobro | 6.788,10 | |
| Remanente para gastos con F.A. | 0,00 | |
| **Remanente de Tesorería para gastos generales** | | **360.678,63 €** |

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

**10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE 17 DE JUNIO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (Gex-14/2025).**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio **2024** así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO**:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de **2024 del Ayuntamiento de Añora** con el siguiente resultado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2024)** | | | **3.419.153,90 €** |
| **2. (+) Derechos pendientes de cobro** | | **324.138,94 €** | |
| +De Presupuesto de Ingresos, corriente | 50.163,43 | | |
| +De Presupuesto de Ingresos, cerrado | 273.577,88 | | |
| +De operaciones No Presupuestarias | 397,63 | | |
| **3. (-) Obligaciones pendientes de pago** | | **786.670,85 €** | |
| +De Presupuesto de gastos, corriente | 634.188,13 | | |
| +De Presupuesto de gastos, cerrado | 62.964,68 | | |
| +De otras Operaciones No Presupuestarias | 89.518,04 | | |
| **4. (+) Partidas pendientes de aplicación** | | **0,00 €** | |
| (-) Cobros pendientes aplicación definitiva | 0,00 | | |
| (+) Pagos pendientes aplicación definitiva | 0,00 | | |
| • **Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)** | | | **2.956.621,99 €** |
| Saldos de dudoso cobro | 211.181,05 | | |
| Remanente para gastos con F.A. | 2.535.261,88 | | |
| **Remanente de Tesorería para gastos generales** | | | **210.179,06 €** |

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

**11.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA 2ª FASE (Gex 1243/2025)**

El Sr. Alcalde retira este punto del orden del día por los motivos expuestos en la Comisión Informativa y que se fundamenta en la necesidad de aprobación previamente por la Diputación de la modificación de las obras y cuantías incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2024/2027.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**12. APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) PARA CREACIÓN DE ÁREA DE SALUD (Gex-3207/2021)**

Entrados en este punto el Sr. Alcalde señala que ya han debatido ampliamente este asunto y no existen posiciones de consenso, pero hay esta la libertad de pensamiento.

Acto seguido interviene don Patricio Moreno señalando que existe demasiado espacio vacío dentro del pueblo para seguirlo agrandando y encima por fuera de redonda, opina que no está nada de acuerdo con ese tipo de actuaciones y que se quedarán ahí de por vida.

Retomando la palabra don Bartolomé Madrid indica que para su Grupo los argumentos que se dieron siguen siendo válidos. Se trata de una ubicación que técnicamente se considera válida, situada frente a la Residencia de Mayores y con una salida rápida para Pozoblanco de los dos edificios a instalar (Consultorio y Centro de Estancia Diurna).

A continuación, toma la palabra don Rafael Caballero y manifiesta que es partidario de la opinión que ha expuesto don Patricio Moreno sobre su ubicación del Área de Salud, pero que ya en este momento tampoco su Grupo se va oponer.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose, por ocho votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.**-Aprobar provisionalmente la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para incorporar al núcleo urbano los terrenos situados entre el tramo final de la Calle Fernando Santos y la conexión con la carretera A-3177, donde se proyecta ubicar el Área de Salud: Consultorio Médico y Unidad de Estancia Diurna** (redactada por el arquitecto don Luis García de Viguera), y **el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación** (redactado por el licenciado en ciencias ambientales don José María Marín García), no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública abierto tras la aprobación inicial de estos documentos, y con las modificaciones derivadas de la tramitación de la adecuación a los Informes Sectoriales tanto de la Innovación del planeamiento general como del Estudio Ambiental Estratégico, declarando que las modificaciones introducidas no son sustanciales, todo ello conforme a los documentos que obran en el expediente Gex-3207/2021.

**TERCERO**.- Requerir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, competente en vivienda, e incidencia territorial, cuyos informes tienen carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y de los informes emitidos previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dichos informes. Este trámite, al tratarse de informes autonómicos, se sustanciarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde, en el plazo de un mes, la



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.

**CUARTO.-** Remitir al Órgano Ambiental (Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Junta de Andalucía) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los documentos recogidos en el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), para que éste emita Declaración Ambiental Estratégica en el plazo máximo de tres meses desde la entrada del expediente completo conforme dispone el Art. 40.5.l de la GICA.

**QUINTO**.-Cumplidos los mencionados trámites remitir el documento urbanístico y el Estudio Ambiental Estratégico a la Delegación Territorial de la Consejería de Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá producirse en el plazo de 5 meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado.

**13.-APROBACIÓN INCIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. (Gex núm. 360/2025)**

Don Bartolomé Madrid indica que como se explicó en la Comisión Informativa la modificación viene motivada por la necesidad de adaptar la Ordenanza a la gratuidad aprobada por la Junta de Andalucía para el tercer curso de la educación infantil. Se mantiene el precio del aula matinal y se mantiene la bonificación del Ayuntamiento del 10% para los casos que no tengan ayuda autonómica. Concluye deseando que esta medida siga avanzando y al final la Comunidad Autónoma se haga cargo de las escuelas infantiles.

Acto seguido interviene don Patricio Moreno opinando que al igual que la sanidad o la educación se pagan vía impuestos, las escuelas infantiles tenían que ser gratuitas con independencia de los ingresos de los padres.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Moreno, no obstante, al partir de una situación en la que la educación infantil no es gratuita y la Comunidad Autónoma ha invertido para empezar con esa gratuidad, debería existir un consenso entre todas las administraciones para que se llegue a ese punto óptimo de que sea totalmente gratuita.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora” cuyo texto íntegro figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO**

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE AÑORA"

*Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2º.- Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

*Artículo 3º.- Solicitudes, acceso y normas de gestión del servicio:*

Tendrán acceso al servicio de Escuela Infantil Municipal los niños y niñas empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con edades comprendidas entre dieciséis semanas y 3 años.

Al ser la Escuela Infantil Municipal un Centro adherido al Programa de ayuda a las familias a que se refiere el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, es obligatoria tramitar la admisión conforme al procedimiento legalmente establecido por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

El Centro permanecerá abierto en los meses que van del 1 de septiembre a 31 de julio, salvo los días no lectivos que determine la Consejería competente, así como las fiestas locales.

*Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.*



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a quienes corresponda la patria potestad, tutela o custodia de los menores beneficiarios del servicio.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica que haya solicitado la prestación del servicio para el menor en cuestión.

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en la siguiente cantidad fija, por niño/a y mes:

| **Tarifa** | **Concepto** | **Curso 1º y 2º** |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de atención socioeducativa (7:30 h. a 17:00 h.) | 240,53 €/mes |
| 2 | Servicio de comedor escolar | 92,00 €/mes. |
| **Tarifa** | **Concepto** | **Curso 3º** |
| 1 | Aula matinal (7,30 h. a 9:00 h.) | 20,90 €/mes-1,75 €/día |
| 2 | Servicio de atención socioeducativa (9:00 h. a 15:30 h.) | 240,53 €/mes |
| 3 | Aula de tarde (15:30 h a 17:00 h.): | 20,90 €/mes-1,75 €/día |
| 4 | Servicio de comedor escolar | 92,00 €/mes. |

La matriculación en la Escuela y la opción, en su caso, del servicio de Comedor, supone aceptar expresamente el devengo de la Tasa durante el mes completo solicitado. La ausencia, justificada o no, del menor en los correspondientes servicios, no impedirá en ningún caso el devengo mensual de las Tasas correspondientes.

*Artículo 6º.- Tarifas.*

Primero. Las tarifas mensuales a pagar por alumno/a serán las siguientes:

A) Tarifas aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, aprobada por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía:

1.- Curso 1º (0 años) y 2º (1 año)-Servicio de atención socioeducativa: La tarifa a pagar será la cantidad resultante después de aplicar sobre la cuota tributaria del servicio la bonificación aprobada por la Consejería competente en educación de la Junta de Andalucía, y sobre esa cantidad aplicar una bonificación municipal adicional del 10 %.

2.- Curso 1º (0 años) y 2º (1 año)-Servicio de comedor escolar: La tarifa a pagar será la cantidad resultante de aplicar sobre la cuota tributaria del servicio, la bonificación que en su caso aplique Consejería competente en educación de la Junta de Andalucía.

3.- Curso 3º (2 años)- Aula matinal - Servicio de atención socioeducativa - Aula de tarde - comedor escolar: La tarifa a pagar será la cantidad resultante de aplicar sobre la cuota tributaria del servicio, la bonificación que en su caso aplique Consejería competente en educación de la Junta de Andalucía



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

B) Tarifas aplicables a alumnos escolarizados que NO sean beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil concedidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre y cuando esté motivado por algún impedimento legal u otra causa debidamente justificada y hayan realizado correctamente todos los trámites de admisión del alumno:

1.-Para todos los cursos la tarifa a pagar será la cantidad resultante de aplicar sobre la cuota tributaria del servicio de Aula matinal y del Servicio de atención socioeducativa una bonificación municipal del 10 % (esta bonificación no se aplicará en el caso de no reunir los requisitos antes expuestos).

*Artículo 7º Devengo e Ingreso:*

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se produzca la matriculación del niño. Dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre, los sujetos pasivos deberán presentar en la Tesorería Municipal, documento acreditativo del ingreso correspondiente a la primera mensualidad y Domiciliación Bancaria para el resto de las mensualidades.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se producirán los cargos correspondientes.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza cuya redacción actual ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 14. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Las Resoluciones de Alcaldía firmadas desde la anterior sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno han estado a disposición de los miembros del Pleno para su consulta en la carpeta compartida en DRIVE denominada: “Asuntos próximo Pleno”.

En este punto el Sr. Alcalde informa, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, sobre la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025 referida a la apertura del trámite de autorización previa de la actuación extraordinaria en suelo rústico promovido por el Ayuntamiento de Añora para la implantación de un equipamiento social consistente en la construcción de 17 viviendas de carácter social e intergeneracional.

También aclara otra duda suscitada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre un estudio técnico de local para bar con cocina en el polígono 6 parcela 148 y que se refiere a la regularización del bar del Parque San Martín.

## 15. - MOCIONES

## MOCIÓN 1. MODIFICACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2024-2027.**

El Grupo del Partido Popular presenta la presente moción para la modificación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día por urgencia, siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la moción y concluye aclarando que al haber obtenido una mayor ayuda para la construcción de la 2ª fase del Centro de Estancia Diurna, se solicita la modificación de los Planes para destinar el dinero inicialmente previsto para esa obra a otra actuación, así como que las modificaciones de las obras incluidas por los municipios en el Plan Provincial de Obra y Servicios son habituales.

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Izquierda Unida muestra su conformidad en la aprobación de los acuerdos que contempla la moción.

El Sr. Presidente somete a votación la moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Añora reunido el día 22 de marzo de 2024 acordó Solicitar a la Diputación de Córdoba la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027, la actuación denominada "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA – 2ª FASE" con un presupuesto de 380.021,00 €, continuación de la obra (1ª fase) incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación da las Obras y Servicios de competencia municipal del cuatrienio 2020-2023.

Teniendo en cuenta que por Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 23 de octubre de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Añora ayuda para la construcción del Centro de Estancia Diurna de Añora dentro de la convocatoria de ayudas para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Considerando la nueva financiación obtenida, se considera que existen razones de interés público suficientes para solicitar la modificación de la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación da las Obras y Servicios de competencia municipal del cuatrienio 2020-2023.

En base a los antecedentes expuestos el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Primero. Solicitar a la Diputación de Córdoba la modificación de la actuación incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027, denominada "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA – 2ª FASE" con un presupuesto de 380.021,00 €, al amparo de lo dispuesto en apartado 10 de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027.

Segundo. Solicitar a la Diputación que se incluya en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027, las siguientes actuaciones:

1. "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA – 2ª FASE" con un importe de 649.246,26 euros, será ejecutada mediante contratación por el Ayuntamiento, asumiendo éste íntegramente la licitación, adjudicación y ejecución del contrato de la obra, al amparo de lo dispuesto en el punto 7.1 opción 2 de las "Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027".

   La presente obra se financiará de la siguiente forma:

   1.- Aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Añora financiada con la ayuda concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía antes citada: 575.965,77 euros.

   2. Aportación de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027: 73.280,49 euros.

   Se adopta compromiso firme de autorizar el gasto que supone la aportación extraordinaria para la ejecución de la actuación Centro de Estancia Diurna de Añora 2ª Fase, por importe de 575.965,77 euros.

2. "TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE NAVE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE CANTARRANAS, 68 DE AÑORA" con un importe de 194.000 euros, será ejecutada mediante contratación por el Ayuntamiento, asumiendo éste íntegramente la licitación, adjudicación y ejecución del contrato de la obra, al amparo de lo dispuesto en el punto 7.1 opción 2 de las "Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027".
3. "CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE CALLE DOCTOR BENÍTEZ Y CALLE OLIVOS" con un importe de 112.740,51 euros, será ejecutada mediante contratación por el Ayuntamiento, asumiendo éste íntegramente la licitación, adjudicación y ejecución del contrato de la obra, al amparo de lo dispuesto en el punto 7.1 opción 2 de las "Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027".

Tercero. Asumir la redacción del Proyecto Técnico, la Dirección de Obra y la Coordinación de seguridad y salud, de dichas actuaciones, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión y dando cumplimiento a las obligaciones previstas para esta modalidad en el punto 8.3 de las normas citadas anteriormente.

Cuarto. Adoptar compromiso de destinar la parte de la subvención ingresada por la Diputación el día 05/02/2025 por importe de 190.010,50 euros y no asignada a la obra de



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Centro de Estancia Diurna de Añora 2ª Fase, al resto de actuaciones que finalmente se apruebe su inclusión en el referido Plan.

Quinto. Solicitar que sea concedida por la Diputación de Córdoba una subvención por importe de 380.021,00 € para la financiación de dichas inversiones.

**-RUEGOS Y PREGUNTAS**

**El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Socialista.**

*Pregunta 1. ¿Cómo van los trámites para prestar servicio de Policía Local mediante la creación de una Asociación de Dos Torres al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2023de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía?*

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario-Interventor explica que la solicitud remitida a la Secretaría de Estado de Seguridad para la prestación del servicio de policía local de forma asociada con el Ayuntamiento de Dos Torres, ha sido denegada. No obstante, aclara que la denegación se ha debido a que para autorizarla el Ministerio exige previamente que los dos municipios tengan creado cuerpo de policía local. Concluye diciendo que el paso siguiente será solicitar la creación del cuerpo de policía local en Añora a la Junta de Andalucía y una vez creado, volver a solicitar la agrupación de los dos cuerpos para la prestación conjunta del servicio.

*Pregunta.2. ¿Se ha abierto el plazo para la solicitud por parte del Ayuntamiento de cursos de formación profesional?*

*Pregunta.3. En el Pleno del 22 de marzo del 2024 el señor Alcalde informó a una pregunta del G.M.S. el mantenimiento de los sistemas informáticos y la Web municipal se encarga EPRINSA. Explica que se está en un proceso en el que se requiere implantar un sistema que permita actualizar las páginas web del Ayuntamiento con facilidad y salir del formato rígido que ahora mismo existe. Cuando se avance este tema se informará. ¿Cómo van esos avances? ¿Se ha implantado ya un buen sistema?*

El Sr. Alcalde responde que se ha definido el diseño y la operativa de la nueva página Web y EPRINSA está trabajando en ello, cuando se avance en los trabajos se informará.

*Pregunta.4. Dos veces ha sido aplazada "Ruraleando – Cosas del mundo rural". ¿A qué ha sido debido?*

Don Bartolomé Madrid informa que la primera fecha coincidía con otro evento en Dos Torres (la Vaca de San Isidro) y no se entendió oportuno mantener la actividad, luego se pensó programar para otro fin de semana y se cayeron del cartel parte de las personas que iban a intervenir.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*Pregunta.5. Nuestro municipio se encuentra en riesgo bajo de la Fiebre del Nilo Occidental. Ya que se nos ha dado una serie de recomendaciones para prevenir o minimizar los riesgos de la infección. ¿Qué actuación o actuaciones está tomando nuestro Ayuntamiento para evitar en lo posible la proliferación de los mosquitos en nuestro municipio?*

El Sr. Madrid informa que se está llevando a cabo un plan de control por una empresa, se ha hecho un primer diagnóstico y en la parte que puede suponer algún riesgo se tratará como es el caso de la fuente de la Plaza de la Iglesia

*Pregunta 6. ¿Cuántas personas han solicitado la oferta pública de empleo "Director/a de la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos"?*

El Sr. Alcalde responde que el puesto de Director/a de la Residencia lo han solicitado once personas.

*Pregunta 7. ¿Cuándo se tiene previsto que finalicen las obras de mejora del pavimento de la Calle San Pedro?*

Don Bartolomé Madrid informa que la primera y segunda fase de la Calle San Pedro (obras del PFEA 2024) terminarán en septiembre y luego se continuará con la siguiente fase y final que es obra incluida en el PFEA 2025.

*Pregunta 8. ¿Qué normativa tiene la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos con respecto a los grupos electrógenos?*

El Sr. Alcalde informa que el proyecto de la Residencia de Planes Provinciales no se contempló su instalación, y ahora tras el apagón, aunque ha pasado una solo vez, se ha visto que es necesario y están en ello.

*Ruego 1. Con la llegada del verano los contenedores amarillos se llenan más rápidamente. Rogamos que el señor Alcalde planteé a EPREMASA que dichos contenedores se vacíen más veces a la semana.*

El Sr. Alcalde dice que es lamentable el mal uso que se hace de los contenedores, debido a que no se depositan los residuos correctamente en cada contenedor.

Don Patricio Moreno recuerda cuando otra vez se trato este tema sobre la conveniencia de hacer alguna campaña de concienciación.

El Sr. Madrid informa que dichas campañas se han hecho.

**Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Izquierda Unida**



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*Ruego 1. Hace poco más de un mes se han hecho unas obras en el recinto de la ermita de la virgen de La Peña consistentes en la pavimentación con losas de granito de la zona verde que allí existía. No sabemos si el promotor es el ayuntamiento o la hermandad, en cualquier caso:*

*Creemos que ese no es el camino en estos momentos en los que la crisis climática nos asola con temperaturas cada año más extremas.*

*Más zonas de arbolado en nuestras calles, más zonas verdes, o simplemente terrizas pueden paliar en parte estos fenómenos cada vez más frecuentes, sin embargo los enlosados contribuyen a generar más calor.*

*Por ello, instamos al equipo de gobierno a estudiar soluciones más acorde con los tiempos que corren con veranos cada vez más calurosos.*

El Sr. Alcalde explica que el recinto de la Virgen de la Peña se realizó con una subvención de fondos europeos que el Ayuntamiento solicitó, y la actuación realizada ahora se ha hecho con una colaboración con la propiedad del recinto. Añade que se debe tener en cuenta que el césped, debido a las necesidades de agua, tampoco es la mejora solución.

*Ruego 2. Es público y notorio el malestar de los vecinos con la escasez de civismo que demuestran muchas de las personas, participantes o espectadores, que acuden a las Olimpiadas Rurales.*

*El lunes posterior al evento nos encontramos el pueblo con un aspecto desolador, basuras, excrementos y orines por doquier. Es encomiable el trabajo que esa mañana, también los días de la celebración, acomete el personal de nuestro ayuntamiento para dejar otra vez a punto todos los rincones de nuestro pueblo.*

*También tenemos quejas de nuestra hostelería, según nos dicen la mayoría de la clientela que les llega con motivo de este evento solo visitan los aseos de sus locales ya que la mayoría de los equipos vienen "intendencia".*

*Por ello, instamos al equipo de gobierno a reducir en parte este peorblema poniendo a disposición de participantes, espectadores y organización, más servicios WC, contenedores de basura o papeleras repartidos por las zonas de máxima concentración.*

El Sr. Alcalde dice que queda recogido el ruego. No obstante considera que lo que es público y notorio es la alegría de los vecinos con el desarrollo de las Olimpiadas Rurales y que son muy poco los incívicos, aunque los hay, como en todos los eventos, pero la gran mayoría se comporta correctamente. Si por algo se caracterizan las Olimpiadas Rurales es por la ausencia de actos incívicos o peleas. No obstante, es cierto que ocurren algunos y se debe intentar que sean menos, y en ello deben colaborar todos. Por último, informa que este año se han instalado dieciséis servicios portátiles.

*Pregunta 1. Al hilo del R.1.*

*a.- ¿Ha sido el ayuntamiento el que ha realizado obras de pavimentación de una zona verde en el recinto de la ermita de la virgen de La Peña?*

*b.- ¿Ha sido el ayuntamiento el que ha realizado las obras de consolidación del monolito existente en dicha ermita?*



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*c.- ¿Con cargo a qué partidas?*

El Sr. Alcalde indica que ya ha respondido a esta cuestión, no obstante añade que el coste soportado por el Ayuntamiento ha sido únicamente la mano de obra.

*Pregunta 2. En el pleno del 24/06/2024 se votó la:*

*APROBACIÓN INICIAL DE LÑA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE AÑORA (PGOU), PARA NUEVO CRECIMIENTO RESIDENCIAL VINCULADO A VIARIO-RONDA.*

*Durante el período de alegaciones tras su publicación en el BOP de 25 de septiembre de 2024, el grupo municipal de Izquierda Unida de Añora presentó un escrito de alegaciones a dicha modificación:*

*a.- ¿Cuál es el estado actual de este proceso de modificación de PGOU?*

*b.- ¿Cuál es el plazo para contestar dichas alegaciones?*

El Sr. Alcalde responde que cuando se someta a aprobación provisional se dará respuesta a las alegaciones.

El Sr. Secretario-Interventor, a petición del Sr. Alcalde, da una mayor información sobre el estado en el que se encuentra la tramitación de dicho expediente.

*Pregunta 3. En el pleno ordinario del 23 de diciembre de 2024 preguntamos por una canalización de pequeñas dimensiones realizada en el camino de Alcaracejos, la respuesta del señor alcalde fue:*

*El Sr. Alcalde dice que tiene pleno conocimiento de lo que han hecho y se le paralizó la obra y se le ha pedido que hagan una propuesta de actuación para reparar todo el daño que han ocasionado. La empresa ha presentado un plan de actuación, pero se ha considerado insuficiente y se le ha requerido que lo complete.*

*Medio año después todo sigue igual que entonces.*

*a.- ¿Ha completado la empresa el plan de actuación requerido por este ayuntamiento?*

*b.- ¿En qué consistiría dicho plan?*

*c.-¿Cuál es el plazo para ejecutarlo?*

*d.- Si no ha completado el plan de actuación: ¿Se van a tomar o se han tomado medidas legales contra la empresa?*

*e.- ¿Cuál es el nombre de la empresa y para qué era la canalización?*

El Sr. Alcalde informa que aún no lo han reparado pues hay mucha agua en las cunetas, no obstante, se le ha requerido su reparación. Por último, informa que la canalización es de fibra óptica y la empresa promotora es Teleco Andaluza.

*Pregunta 4. El Polígono Palomares tiene una recepción provisional que data de 2012 y a día de hoy sigue sin terminar:*

*a.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento exigir a la empresa promotora que termine el polígono para poder hacer la recepción definitiva?*



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*b.- ¿Cuántas parcelas de propiedad municipal quedan todavía en el polígono?*

En relación a la primera pregunta el Sr. Alcalde responde que sí se va a exigir.

En relación a la segunda pregunta informando que el Ayuntamiento tiene dos parcelas de 400 $m^2$ y 889 $m^2$ metros cuadrados y la parcela de equipamiento de 6.129 $m^2$.

*Pregunta.5. Según la Memoria General del PGOU de Añora, existe un "área de actuación aislada" denominada AA4, cuyo objetivo es realizar una apertura de calle de la zona norte del suelo urbano". El instrumento de desarrollo previsto es el de "Proyecto de actuación".*

*En un documento enviado a uno de los propietarios que se ha interesado por la situación de la parcela, figura lo siguiente:*

- *Sistema de Actuación: Expropiación*
- *Plazos de ejecución: Proyecto de Urbanización 3 años*

*Esto ha causado cierta alarma tanto a este como a otros propietarios consultados:*

*a.- ¿Cuándo tiene previsto el ayuntamiento acometer esta actuación?*

*b.- ¿Se ha pedido opinión o se ha consultado a los propietarios colindantes?*

*c.-¿Tiene previsto el ayuntamiento negociar con los vecinos la venta de sus parcelas para acometer esta actuación?*

Don Bartolomé Madrid indica que esta actuación aislada esta en el PGOU de Añora desde el principio (puede incluso que viniera del anterior Equipo de Gobierno) y cuando se ejecutó la obra de Plaza de España y se abrió la calle Moreno Olmo se consultó con la familia si estaban dispuesto a vender suelo en esa zona y no se recibió respuesta. Concluye diciendo que no ha existido interés por hacer algo ahí y la actuación está aparcada.

*Pregunta 6. Aunque la normativa andaluza no establece la obligación de tener un generador en todas las residencias*

*El episodio ocurrido a finales de abril con un corte de electricidad que se prolongó desde las 12:30 del día 28 hasta las primeras horas de la madrugada del 29 y que obligó al traslado al hospital de algunas personas residentes con problemas respiratorios, creo que nos hace ver con claridad la necesidad de disponer de este servicio.*

*En conversación informal con el señor alcalde me manifestó su interés en contar con un generador que alivie una situación similar.*

*a.- ¿Se ha adquirido ya?*

*b.- En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el coste?*

*c.-¿La idea es instalarlo fijo en la Residencia o sería de uso para las necesidades de nuestro ayuntamiento?*

El Alcalde indica que la idea era tener un generador portátil pero hechas varias consultas se entiende que lo más adecuado es que se instale un generador permanente en la Residencia.

Sobre este tema se entabla un breve debate sobre qué tipo de generador sería más recomendable instalar.



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*Pregunta 7. Hace unas semanas se abrió de nuevo el tráfico de la última fase del adoquinado de C/Olivos. La plataforma anterior cumplía perfectamente con su función, permitir en paso peatonal o rodado y dar acceso a las traseras de la C/Córdoba, seis en total.*

*En la nueva se ha creado una plataforma con ondulaciones que aparte de incómoda y poco atractiva, visualmente puede originar problemas a futuras construcciones que se puedan acometer en ese tramo.*

*a.- ¿Cuál ha sido el criterio para esa "extraña" solución?*

*b-. Ante las quejas, esta al menos los es. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de rectificar esta plataforma?*

El Sr. Alcalde manifiesta que a él no le ha gustado y se lo puso en conocimiento de la Técnico, y le informó que se ha tenido que hacer así para dar cumplimiento a las normas de accesibilidad aplicables a las obras de urbanización. Concluye diciendo que se ha ejecutado como está en base a un criterio técnico.

*Pregunta 8. El camino de Espiel a Dos Torres que sirve, en parte de su trazado, como división de nuestro término municipal con el de Alcaracejos, a su paso por Guadarramilla sufrió esta primavera importantes destrozos que mantienen, desde entonces, inutilizsdo tanto el camino como el puente que cruzaba Guadarramilla.*

*a.- ¿Cuándo se tiene pensado recuperar el tránsito normal por este camino?*

*b.-Aunque es límite término, los propietarios de las fincas y por tanto los usuarios son básicamente de Añora. ¿Está en contacto nuestro ayuntamiento con el de Alcaracejos para solucionar lo más rápido posible el destrozo?*

*c.- ¿Se le ha comunicado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la situación de descontrol de la vegetación en esta parte del río?*

*d.- Tenemos el ejemplo del tramo entre el camino de Córdoba y el puente de la Dehesa donde los animales, vacas, mantienen en cauce limpio de vegetación. ¿Se ha pensado en la posibilidad de animar a ganaderos a limpiar con su ganado estas zonas?*

El Sr. Alcalde se reitera en lo manifestado con anterioridad que la reparación del puente la va a lleva a cabo la Consejería competente en materia de vías pecuarias.

Sobre la vegetación existente en los cauces el Sr. Madrid informa que 50 metros aguas arriba y 50 aguas debajo de un camino o puente, la administración competente es la titular de la vía pública.

Sobre el permitir que los animales pasten en dichas zonas don Manuel Rodríguez informa que no lo permiten, pues conoce casos en los que les van a obligar a alambrar la finca para que los animales no accedan al cauce, y está de acuerdo que en lo casos que acceden los animales a los cauces se mantiene más limpios.

Por último interviene don Patricio Moreno y pregunta oralmente si se conoce el



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01

motivo por el que PRODE tiene paralizada la nave que construye en el Polígono Palomares para elaborar comidas.

El Sr. Alcalde le responde que están en contacto con PRODE y tenía una subvención concedida y al final no la van a recibir, por lo que tienen un problema de financiación, no obstante, su intención es terminarla.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde El Secretario



Código seguro de verificación (CSV):
**2585 77FA 0B1B B125 7D61**
258577FA0B1BB1257D61
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 03-10-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 03-10-2025
pie_firma_corto_dpu_01